

Artículo 56. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Reglamentos y Normatividad las siguientes:

- I. Analizar, revisar y proponer con el apoyo de las Coordinaciones, la Contraloría Interna, Jefaturas y Áreas correspondientes, la reglamentación que regula la vida interna del Instituto y demás normatividad en materia electoral;
- II. Formular y proponer las modificaciones y actualizaciones necesarias a la reglamentación interna para garantizar la óptima operatividad del Instituto;
- III. Formular y proponer la creación, adición y abrogación de reglamentos, lineamientos, manuales de organización y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto; y

Las que le confiera el presente Reglamento, el Consejo General y demás disposiciones aplicables.